



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 644-2025-UNACH

Chota, 02 de septiembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 608-2025-UNACH/VPA de fecha 25 de agosto del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Cinco (35), de fecha 29 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, el literal k) del artículo 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio del 2025, prescribe como uno de los derechos de los docentes *"Gozar de incentivos a la excelencia académica o producción científica y/o tecnológica; tales como: resoluciones de felicitación y/o agradecimiento, (...)";*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 576-2025-UNACH, de fecha 01 de agosto de 2025, se conformó el Jurado Calificador de cada una de las Facultades para el Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025-II;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 602-2025-UNACH, de fecha 21 de agosto del 2025, se aprobó, declarar como ganadores del Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025-II;

Que, mediante Carta N° 608-2025-UNACH/VPA de fecha 25 de agosto del 2025, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación para los miembros que conformaron el jurado calificador, estudiantes veedores y personal administrativo, por su responsabilidad, compromiso y valiosos aporte en el desarrollo transparente y eficiente del Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025-II;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota reconoce el esfuerzo y dedicación de los miembros que conformaron el jurado calificador, estudiantes veedores y personal administrativo, por su responsabilidad, compromiso y valiosos aporte en el desarrollo transparente y eficiente del Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025-II, trabajo que se ve reflejado en el cumplimiento de los objetivos durante el desarrollo de dicho concurso;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 35, de fecha 29 de agosto del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a los miembros que conformaron el jurado calificador, estudiantes veedores y personal administrativo que participaron en el Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025-II, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los miembros que conformaron el jurado calificador, estudiantes veedores y personal administrativo que participaron en el Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025-II, por su loable





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



labor en el desarrollo de las actividades dirigidas al logro de los objetivos institucionales, según el siguiente detalle:

JURADO CALIFICADOR FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES	
Dr. William Martín Chilón Camacho	Presidente
Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares	Secretario
Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín	Vocal
Dr. Jhonner Mejía Huamán	Accesitario
JURADO CALIFICADOR FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	
Dra. Martha Gladys Huamán Tanta	Presidente
Dr. Luis Fernando Romero Chuquilin	Secretario
Dr. Miguel Ángel Silva Tarrillo	Vocal
JURADO CALIFICADOR FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	
Dr. Alejandro Seminario Cunya	Presidente
Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana	Secretario
Ph. D. Frank Fluker Velásquez Barreto	Vocal
Dr. Miguel Ángel Arango Llantoy	Accesitario
JURADO CALIFICADOR FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Dr. Juan Carlos Alvarado Ibáñez	Presidente
Dr. Aníbal Oblitas Gonzáles	Secretario
Dr. José Uberli Herrera Ortiz	Vocal
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Abg. Ivan Rolando Terrones Castañeda	Secretario General (e)
Ing. Alcides Núñez Guevara	Jefe de la OTI
Tec. Roxana Lily Giron Gavidia	Unidad de Trámite Documentario
Tec. Victoria del Rosario Acuña Vargas	Vicepresidencia Académica
Lic. Nerly Apaestegui Bustamante	Vicepresidencia Académica
ESTUDIANTES	
Gleyner Yosman Chavez Espinoza	Escuela Profesional de Contabilidad
Keyla Milagros Vásquez Rubio	Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Yoan Francely Bustamante Barboza	Escuela Profesional de Enfermería

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. (<http://www.unach.edu.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota


Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA